

DICTAMEN QUE EXCEPTÚA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, EN RELACIÓN AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN, DENOMINADO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE (FOFAE), MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL ING. LEOPOLDO SALAS RUIZ, PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (PSIA) DEL EJERCICIO FISCAL 2023; POR LA CANTIDAD DE \$58,500.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

En la Ciudad de Colima, Colima, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 segundo párrafo y 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito presentar el dictamen que fundamenta y motiva la contratación del PROVEEDOR PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (PSIA), EJERCICIO 2022.

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA", celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo el "**CONVENIO**", el cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las partes, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Colima.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "**CONVENIO**" las partes acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Estado de Colima podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios suscribir para cada ejercicio fiscal.
- III. Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, en lo sucesivo el "DPEF" y la aportación del Gobierno del Estado de Colima, se encuentra prevista en el Decreto de



Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, publicado en fecha 07 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

- IV. Que las partes se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "**CONVENIO**", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Colima.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales, materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las Partes convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así es que la normatividad aplicable para tal efecto está emitida.

Que, en ese sentido, se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

1. El acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigente para el ejercicio 2023, en adelante "**ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2022.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2023, en lo sucesivo las "**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA**" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2022.
- V. Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del "DPEF" se destinan recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- VI. Que con fecha 1 de marzo de 2023, se suscribió por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural "**SADER**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", el Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2023, en adelante se enunciará en este documento como "**ANEXO TÉCNICO**".



VII. Que en el **"ANEXO TÉCNICO"** se estableció la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por la Entidad Federativa" del "DPEF".

VIII. Que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** cuenta con recursos convenidos en el **"ANEXO TÉCNICO"**, en el marco de los Gastos de Operación que corresponde ejercer a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER, conforme al "Programa de Trabajo de Gastos de Operación en el Estado de Colima", para el Seguimiento y Supervisión de los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2023, en adelante se enunciará (**PSIA**), el cual fue revisado y autorizado por la Unidad de Coordinación y Enlace del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (**SENASICA**), mediante No. de Oficio B00.00.03.-1593-2023 de fecha 24 de julio de 2023, signado por el Ing. Roberto Alvarado Molina Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace; y valorados técnicamente con valoración procedente de los Profesionistas a contratar, comunicado mediante correo electrónico enviado al Ing. Jaime Enrique Sotelo García, Subsecretario de Desarrollo Rural y Presidente Suplente del Fondo de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesquero del Estado de Colima "FOFAE", por la Unidad de Coordinación y Enlace (UCE), a través de la Ing. Carolina Ramírez Mendoza ya que se requiere contratar los servicios profesionales en materia de apoyo al Monitoreo y Evaluación del enunciado Programa.

IX. Que el Comité Técnico del (**FOFAE**), mediante el acuerdo NUMERO -AF002-ORD-PSIA-001/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, en donde se autorizó la liberación de recursos de origen federal, en los conceptos y montos considerados en el Programa de Trabajo de Gastos de Operación correspondientes a la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Colima de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; asimismo, se validó la contratación del Ing. Leopoldo Salas Ruiz, dentro de los prestadores de servicios profesionales, que se registraron para llevar a cabo las Actividades de Monitoreo y Evaluación del PSIA 2023, en el estado de Colima, y técnicamente aprobada para su contratación, mediante el comunicado emitido por correo institucional de fecha 31 de agosto de 2023, por la Unidad de Coordinación y Enlace del Servicio de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (**SENASICA**).

X. En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.



Para el caso específico se aplica la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, toda vez que la fuente de los recursos para el pago del prestador de servicios, será con recursos federales provenientes del **"ANEXO TÉCNICO"**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que derivado de la suscripción del **"CONVENIO"** y **"ANEXO TÉCNICO"** se asumió el compromiso por parte de Gobierno del Estado que se obliga por sí y en su carácter de fideicomitente del **"FOFAE"**, con el Gobierno Federal en conjuntar esfuerzos y recursos para la operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2023 (PSIA) Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera para el ejercicio presupuestal 2023; que se requirió por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la contratación del Ing. Leopoldo Salas Ruiz, para la prestación de servicios profesionales consisten en realizar las acciones y actividades de monitoreo y evaluación al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en sus componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera para el ejercicio 2023, en el **(PSIA)**, consistente en:

En materia de Monitoreo.

Realizar el monitoreo de los Proyectos del PSIA de acuerdo a los términos de referencia y metodología establecida por la Unidad de Coordinación y Enlace.

- Realizar el monitoreo de las Proyectos del "PSIA" en el estado de acuerdo a la metodología e instrumentos especificados en los Términos de Referencia para el Monitoreo y la Evaluación.
- Revisar el avance en el cumplimiento de indicadores de la Matriz de resultados a nivel actividad en cada entidad.
- Colectar la información documental del "PSIA" y socio-económica en cada entidad, para el análisis y monitoreo de los distintos proyectos y componentes que integran el Programa.
- Realizar la programación de visitas para entrevistar a los beneficiarios mediante cuestionarios en los lugares en donde se realizaron los servicios de las actividades fitozoosanitarias, acuícolas y de inocuidad en la entidad especificada en los programas de trabajo.



En materia de Evaluación.

- Realizar el informe de evaluación de los Proyectos del “PSIA” en el estado de acuerdo a los términos de referencia y la metodología emitidos por la UCE.
- Registrar el avance y cierre de indicadores de los proyectos del “PSIA”, de acuerdo a su frecuencia de medición, en la plataforma o sistema informático establecido.
- Realizar el levantamiento de información a productores beneficiados de las campañas, que permita realizar el análisis para la evaluación de resultados de los Programas de trabajo de los proyectos/campañas implementados en las entidades.
- Realizar captura y análisis de la información derivada de los cuestionarios y las encuestas aplicadas.
- Integrar la información documental y de campo, generar las bases de datos de indicadores de resultados 2023, así como el informe de evaluación estatal 2023, con el fin de proponer acciones de mejora en la implementación del “PSIA” en cada entidad.

Asimismo, el proveedor prestador de servicios es una persona física que cumple con el propósito de garantizar una operación eficiente y cuenta con la experiencia en materia de operación de programas del sector dentro del marco normativo aplicable, contribuyendo al cumplimiento ordenado y sistemático de los objetivos de dicho programa para el ejercicio 2023 y su propósito institucional.

Por lo cual, el prestador de servicios cumplió también con lo siguiente:

- Contar con el Título de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista, con cédula profesional No. 2696020, expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia demostrable en la operación de programas en el área agropecuaria.

La selección del proveedor de prestador de servicios, Ing. Leopoldo Salas Ruiz, se debe a que cuenta con experiencia laboral trabajando para el sector público como empleado formal, entre sus actividades se encuentra:

1. Coordinador de Fomento y Protección Agropecuaria. DDR Tecomán. 2009-2015.
2. Oficial Fitosanitario Autorizado. DDR Tecomán. 2006-2015.
3. Coordinar la Organización de Productores, Unidades de Riego y Atención a Solicitudes de Apoyo. DDR Tecomán. 2005-2011.
4. Coordinar Actividades DDR Tecomán-Campaña contra el V.T.C. 2003-2004.
5. Coordinar Actividades DDR Tecomán-Organismos Auxiliares. SAGAR. 1999-2002.



6. Coordinar los Proyectos Fitosanitarios de Sanidad Vegetal. CADER Santiago. SARH. 1996-1998.

Participando en diferentes cursos y talleres, por mencionar algunos:

1. Programa de Atención a Productores. Regulación Fitosanitaria para Personal Oficial de la SAGARPA. Agosto 2012.
2. Regulación Fitosanitaria para Personal Oficial de la SAGARPA. Mayo 2009. Mayo 2006.
3. Como incrementar la Productividad Laboral. Universidad de Colima. Octubre 2013.
4. Control de Plagas en Plantas de Ornato y Reproducción. Universidad de Colima. Noviembre 2013.
5. Plagas Cuarentenarias de los Cítricos. Marzo 2010.
6. Muestreo de Productos Agrícolas para a Determinación de los Residuos de Plaguicidas. Septiembre 2008.
7. Agricultura Sostenible. Universidad de Colima. Junio 2004.
8. Enfermedades Virósas en Cítricos. Febrero 1999.

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior y de la necesidad de operar las actividades de Monitoreo y Evaluación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2023 (**PSIA**); fue que se determinó por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la contratación al proveedor prestador de servicios Ing. Leopoldo Salas Ruiz, para realizar las diversas actividades profesionales que enmarcan dicho programa, que se adjudicó a través del procedimiento de adjudicación directa de conformidad con el artículo 26 fracción III y 41 fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante acuerdo AF002-ORD-PSIA-001/2023, del Comité Técnico del “**FOFAE**” de fecha del 16 de octubre de 2023, la autorización de recursos y contratación del Ing. Leopoldo Salas Ruiz; con cargo a los recursos de origen federal, en los conceptos y montos considerados en el Programa de Trabajo de Gastos de Operación correspondiente a la Oficina de Representación en la Entidad Federativa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

- **PLAZOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** –Los servicios se prestará con una vigencia del 31 de octubre al 15 de marzo de 2024.
- **CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** -Entrega de Informes, mensuales.

CUARTO. - Que conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la regla general de la contratación administrativa es el procedimiento de licitación pública, sin embargo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 40, establece que:



Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

SE RESUELVE

PRIMERO. – Que, valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, con el fin de asegurar las mejores condiciones para el Gobierno del Estado, en su calidad de Fideicomitente del “FOFAE”, y en razón del **CONSIDERANDO PRIMERO**, contrató al prestador de servicios profesionales Ing. Leopoldo Salas Ruiz, como proveedor de servicios por la cantidad de \$58,500.00 (cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) 16% de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e importe del Impuesto sobre la Renta (ISR).

SEGUNDO. - El Gobierno del Estado, en su calidad de Fideicomitente del “FOFAE”, en el proceso para la contratación observó las mejores condiciones, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, en la adjudicación directa para la contratación del prestador de servicios, que solicitó la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola en Colima (REFIAA), en el monitoreo y evaluación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2023 (PSIA).

Lo anterior con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que la asignación del contrato al prestador de servicios, se realizó de conformidad al párrafo segundo del artículo 40 de la Ley en comento, que se fundamenta y motiva en los criterios de:

IMPARCIALIDAD: Es importante señalar que la selección del procedimiento Adjudicación Directa por excepción de Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Gobierno Federal, y del Gobierno del Estado en su carácter de fideicomitente del **FOFAE**, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de Licitación, dicha imparcialidad se refiere a economía, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

EFICACIA Y EFICIENCIA: Apegándonos a los requisitos y para el desarrollo del programa se requirió la contratación del prestador de servicios profesionales del Ing. Leopoldo Salas Ruiz, por contar con técnicos de perfiles profesionales multidisciplinarios, que dentro de los prestadores de servicios se cumplieran con ramas de desempeño en materia de monitoreo y evaluación del **PSIA**, además de conocimiento en la operatividad de programas.

HONRADEZ: En este criterio se señala que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la licitación pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se

justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública del Gobierno del Estado y del Gobierno Federal.

TRANSPARENCIA: Conforme a lo establecido por la norma jurídica Estatal y Federal aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se integró el expediente con la información clara y precisa de cada uno de los prestadores de servicios profesionales, relativa al procedimiento de Adjudicación Directa, y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha norma.

El presente DICTAMEN lo ratifican y suscriben las partes que participaron en la contratación del prestador de servicios profesionales en mención, del ejercicio 2023-2024, a los 28 días del mes de febrero de 2024.

Atentamente



Ing. Ma. Esmeralda López Mendoza.

Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Colima.